

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01316 00

Se encuentra al Despacho la anterior solicitud (*13SolicitudCorrecciónDemandaAclaraciónMandamiento.pdf*) para resolver la aclaración y adición del auto que libró mandamiento de pago.

En efecto, véase que el mandamiento de pago se libró de conformidad con las pretensiones de la demanda, toda vez que, en el numeral 3 se indica el valor correspondiente por concepto de intereses de plazo y en tabla que le antecede se relacionan los periodos en los que se calcularon los intereses de plazo, de manera que, se dejó consignado expresa y claramente que el periodo en cual se tasaron, por lo que no hay lugar a la aclaración sobre este punto.

Ahora, acerca de la adición del número del pagaré, el Despacho en uso de las facultades conferidas por el artículo 287 del C.G. del P., dispone adicionar la providencia del 23 de enero de 2023, en el sentido de indicar que, el pagaré ejecutado en el presente asunto corresponde al No. 073 – 9600441180 STICKER M026300110230500739600441180.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese,
La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 012 de fecha 6 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191fc8dd2c093eeacc51cbe1c7024fa5b98275b1680a91fc8d8d4ac898c642ae**

Documento generado en 04/02/2024 08:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>